

Referencia	Invitación Pública a cotizar N° VE-MUUA-001-2019
Asunto	Respuestas a observaciones, preguntas y solicitudes
Fecha	5 de Septiembre de 2019

La Universidad de Antioquia (en adelante, la UdeA) responde, dentro del término establecido en el cronograma, las solicitudes, preguntas y observaciones realizadas por las sociedades interesadas en participar en el proceso de la referencia y recibidas desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2019, vía correo electrónico y por medio físico.

Las siguientes son las sociedades interesadas que realizaron solicitudes, preguntas y observaciones, respecto a los Términos de Referencia y sus anexos:

Sociedad interesada	Persona interesada	Cargo
Los Mercantes S.A.S. (LogiPrint 7x24)	CAMILO VÁSQUEZ	Gerente Comercial
Efimeros Diseño S.A.S.	TELMO ANGULO	Gerente

1º) El 29 de agosto de 2019, Los Mercantes S.A.S. solicitó:

1.1. *“1. en el punto 3.1.2 se solicita estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la cámara de comercio en al menos dos de las clasificaciones de la tabla 1.*

*Es de aclarar que la especialidad para fabricar los muebles del proceso de contratación no se derivan de actos industriales y producción en serie con fines comerciales sino que prima la creatividad e ingenio de los diseñadores y publicistas en el proceso, volviéndose un tema casi artesanal y totalmente a la medida y necesidades de cada cliente, donde predomina el cuidado minucioso del detalle, la aplicación precisa del color, formas, gráficos y contornos; por lo tanto solicitamos que sea incluido dentro del proceso las clasificación con código 821215 que incluye todo lo necesario para dar los acabados necesarios a los sistemas de exhibición y muebles.”*

El 4 de septiembre de 2019, solicitó nuevamente lo anterior, diciendo:

*“Reiteramos nuestra solicitud para que reevalúen el punto 6 del numeral 3.1.2 para personas jurídicas, toda vez que los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*

*Consideramos que con demostrar al menos una de las de las mencionadas clasificaciones de la Tabla #1, es más*

## VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

que suficiente, y se cumpliría con la experiencia, la cual podría apoyarse con otras actividades complementarias y relacionadas al objeto de contratación. Así pues se podrían fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico con valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis, el valor de sus contratos, y los códigos en los que estos están registrados dentro del RUP.”

**Respuesta:** No se accede a lo solicitado. Los códigos establecidos no son arbitrarios ni subjetivos, responden a un estudio de mercado realizado por la Universidad de Antioquia, donde prima la fabricación o producción, pues el tema de creatividad, ingenio y diseño es un asunto que ya se tiene cubierto desde la Universidad. El código que solicita incluir da cuenta de experiencia en impresión y la experiencia en dicho ramo no es necesaria para el objeto de la presente invitación.

1.2. Solicita corregir las fórmulas en el criterio 1, diciendo:

“2. Observamos en el punto 10.4 Fase 2. Evaluación económica, un posible error de fórmulas en el criterio 1: P1: se asignarán 20 puntos a la propuesta que esté más cercana a la media aritmética de las propuestas habilitadas, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P1=20*(PP/P1+MA)$$

PP: Propuesta Presentada y habilitada,

MA: Media aritmética

Toda vez que se repite como valor de respuesta el interrogante P1.

Solicitamos por favor aclarar, porque consideramos que la fórmula correcta debería ser  $P1=20*(PP/MA)$

Por favor revisar y aclarar fórmula correcta o definir valor para P1 en fórmula inicial (... ”)

2

**Respuesta:** Se accede a lo solicitado. Efectivamente se presenta un error de digitación en la fórmula, la correcta es:  $P_1=20*(PP/ MA)$ .

El numeral 10.4 Fase. Evaluación económica, quedará así:

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará hasta 100 puntos, discriminados así:

$P_T = P_1 + P_2$  donde:

$P_1$  : Se asignarán 20 puntos a la propuesta que esté más cercana a la media aritmética de las propuestas habilitadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = 20*(P_p / MA)$$

$P_p$  : Propuesta presentada y habilitada

n : Número de propuestas presentadas y habilitadas

MA : Media aritmética

$$MA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n)/n$$

**Nota:** las propuestas que estén por encima de la Media Aritmética, se les asignara cero (0) puntos para  $P_1$

P<sub>2</sub> : se asignarán 80 puntos con la siguiente fórmula:

$$P_2 = 80 * (P_p * P_o)^{(1/2)} / P_o$$

P<sub>p</sub> : Propuesta presentada y habilitada

P<sub>o</sub> : Presupuesto oficial

Por tanto, se realizará la respectiva Adenda en el numeral 10.4 Fase 2. Evaluación económica.

**1.3. Solicita modificar la experiencia específica, para que sea acorde y proporcional al proceso de contratación y promueva la pluralidad de oferentes, la igualdad y la selección objetiva.**

Al respecto, en el numeral 3.3, se dice:

*“3.3 Requisitos de experiencia Especifica: Se evaluará la experiencia específica, entendiéndose ésta como venta o fabricación de muebles y que estén inscritas en al menos 2 de los grupos de la tabla 1.*

*La información se tomará del RUP, según la clasificación para cada uno de los casos, de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV. La información del RUP*

*Experiencia específica > 2: Calculada así:*

*∑(del valor total de hasta TRES contratos terminados y liquidados, certificando los códigos requeridos)  
Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2019”*

*“Lo anterior significa que están exigiendo una experiencia específica del 200% del presupuesto oficial, cuestión que es una desproporción, pues La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; y no es necesario ni objetivo tener en cuenta realizar la suma del 200% del total del presupuesto en solo 3 contratos, además que no es fácil de reflejar en los estudios del sector.”*

*“Según el portal oficial [www.ColombiaCompra.gov.co](http://www.ColombiaCompra.gov.co), en el manual de requisitos habilitantes expresa claramente “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.”*



## VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

*“Solicitamos la experiencia específica solicitada sea acorde y proporcional al proceso de contratación y promueva la pluralidad de oferentes, la igualdad y la selección objetiva.”*

### **Respuesta:**

Una vez revisado Se accede a lo solicitado. El numeral 3.3 Requisitos de experiencia específica quedará así:

Se evaluará la experiencia específica, entendiéndose ésta como venta o fabricación de muebles y que estén inscritas en al menos 2 de los grupos de la tabla 1

La información sobre la experiencia se tomará del RUP, según la clasificación para cada uno de los casos, de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV. La información del RUP

Experiencia específica > 1: calculada así:

$\Sigma$ (Del valor total de hasta TRES (3) contratos terminados y liquidados, certificando los códigos requeridos)

Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2019

Por tanto, se realizará la respectiva Adenda en el numeral 3.3 Requisitos de experiencia específica.

2º. El 4 de septiembre de 2019, vía correo electrónico, si recibió observación de EFIMEROS DISEÑO S.A.S. diciendo:

4

### **2.1. ¿Se debe presentar certificados de experiencia aparte de los que están en el R.U.P.?**

**Respuesta:** Sí. Se aclara y precisa que se deben presentar hasta TRES (3) certificados de experiencia específica para poder revisar y verificar que los contratos fueron TERMINADOS y LIQUIDADOS, como dice en la fórmula, obviamente a satisfacción del cliente o contratante. Además, también se verificará, en el R.U.P., que los contratos están reportados o registrados.

### **2.2. ¿Todos los anexos se deben incluir en el momento de entregar la propuesta comercial?**

**Respuesta:** Se aclara que hay documentos informativos para que el Proponente revise y evalúe si puede y quiere participar o para que haga observaciones o solicite aclaraciones.

NO SE TIENEN QUE ENTREGAR con la propuesta comercial:

Matriz de riesgos (Anexo 3).

Planos (Anexo 4 A).

Mínuta de contrato (Anexo 5).



## VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

### 2.3. ¿El anexo No. 3 matriz de riesgos que se debe hacer?

**Respuesta:** Se aclara que el interesado en participar en la invitación debe revisar y analizar la matriz de riesgos contractuales identificados por la UdeA, cómo, según la institución, se pretenden mitigar y quien debe asumirlos durante la ejecución del contrato. Si tiene observaciones u objeciones las debe presentar oportunamente antes de participar.

Responsable del proceso:

Pedro José Amariles Muñoz-  
Vicerrector de Extensión

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Nathalia Restrepo Chaux -Profesional Especializado 3 (Dirección Jurídica)		5/9/19
Cristhian Alberto Molina Orjuela		5/9/2019
Marta Milena Ochoa Galcano	Marta Milena Ochoa G.	5/9/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

### VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Edificio de Extensión Calle 70 N. 52-72 – 6° Piso

Teléfonos: 219 5170/5172/5173/8172/8176 • Fax 219 1034 • Apartado: 1226

seccvicexten@extensionudea.net

